

WIPO/GRTKF/IC/46/8

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

# Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

**Cuadragésima sexta sesión**

**Ginebra, 27 de febrero a 3 de marzo de 2023**

INFORME SOBRE LA COMPILACIÓN DE MATERIAL RELATIVO A BASES DE DATOS DE RECURSOS GENÉTICOS Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES CONEXOS

*preparado por la Secretaría*

**Antecedentes y contexto**

1. En lo que respecta a los recursos genéticos (RR.GG.) y los conocimientos tradicionales (CC.TT.), la catalogación es fundamentalmente un proceso en virtud del cual se genera, identifica, recopila, inscribe, organiza o registra de alguna manera la información sobre RR.GG. y CC.TT. con el propósito de clasificar, mantener, salvaguardar, preservar, gestionar, utilizar, divulgar o proteger (positiva o preventivamente) RR.GG. y CC.TT. conforme a objetivos específicos. En varios contextos durante las sesiones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), se ha planteado la posibilidad de catalogar los CC.TT. y los RR.GG en forma de bases de datos y registros, y las cuestiones técnicas conexas.
2. En términos más generales, el CIG ha examinado el uso de los sistemas de propiedad intelectual existentes y el posible establecimiento de un sistema sui géneris para proteger los CC.TT. y tratar las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los RR.GG. En este contexto, se ha debatido la cuestión de la catalogación con diferentes propósitos y desde diferentes perspectivas. Por ejemplo, en la 1.ª sesión del CIG (abril-mayo de 2001), los Estados miembros de la OMPI analizaron si una de las posibles tareas del CIG podría ser revisar los criterios existentes y elaborar nuevos criterios que permitan la integración eficaz de la documentación sobre los CC.TT. en el estado de la técnica susceptible de búsqueda (párrafos 78 a 80 del documento WIPO/GRTKF/IC/1/3). El CIG también ha estudiado las posibles funciones y las aplicaciones de las bases de datos, los registros y otras recopilaciones de RR.GG. y/o CC.TT. como instrumentos de protección positivos y/o preventivos, ya sea como mecanismos independientes y/o formando parte de la aplicación de sistemas sui géneris de protección de CC.TT. y guardando relación con dicha aplicación (párrafo 50 del documento WIPO/GRTKF/IC/3/8).
3. En las primeras sesiones del CIG se analizaron dos tipos de medidas relacionadas con la catalogación de los CC.TT. (documento WIPO/GRTKF/IC/2/6):

– medidas relacionadas con los procedimientos de las autoridades responsables de la concesión de patentes, como la inclusión de los CC.TT. en la documentación mínima del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (véase el párrafo 9 *infra*), y el reconocimiento de los CC.TT. en los procedimientos de búsqueda y examen para examinadores y solicitantes de patentes; y

– medidas relacionadas con proyectos e iniciativas de catalogación de CC.TT., como directrices para la gestión de la PI durante un proceso de documentación, que han conducido, por ejemplo, a la elaboración de la Guía de catalogación de conocimientos tradicionales (véase el párrafo 8 infra), y al examen de los puntos de contacto entre la catalogación y la protección de los CC.TT., tanto positiva como preventivamente.

1. En un principio, el CIG abordó la catalogación solo de los CC.TT. Respecto de los RR.GG., el examen por el CIG de los puntos de contacto entre las patentes y las bases de datos de RR.GG., y los CC.TT. conexos, se inició en la 9.ª sesión del CIG (abril de 2006), cuando la delegación del Japón presentó un documento (documento WIPO/GRTKF/IC/9/13), titulado “El sistema de patentes y los recursos genéticos”. En el documento se proponía la creación de una base de datos de RR.GG. y CC.TT. accesible a los examinadores de patentes de todo el mundo.
2. Un número cada vez mayor de iniciativas procura utilizar bases de datos, plataformas y registros para preservar y proteger los CC.TT. y los RR.GG. positiva y/o preventivamente. La Secretaría de la OMPI (en el marco del programa 4 de la OMPI) proporciona información técnica y normativa relacionada con la propiedad intelectual, así como asistencia relativa a la catalogación de RR.GG. y/o CC.TT, previa solicitud. La mayoría de las solicitudes se refieren a catalogaciones llevadas a cabo a los fines de facilitar la protección positiva, la protección preventiva y/o la investigación y el desarrollo.
3. En 2017, la Asamblea General de la OMPI pidió a la Secretaría que elaborara “informes en los que se [compilaran] o [actualizaran] estudios, propuestas y otro material relativo a herramientas y actividades en relación con bases de datos y a regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. conexos, con miras a determinar las carencias”.
4. De conformidad con esa decisión, se preparó el documento WIPO/GRTKF/IC/35/5. Dicho documento ofrecía una lista no exhaustiva del material disponible en el sitio web de la OMPI relativo a las “bases de datos”[[1]](#footnote-2), incluido un resumen de los estudios y actividades elaborados por la Secretaría de la OMPI, las propuestas de los Estados miembros, las experiencias nacionales y regionales y el desarrollo histórico de las negociaciones basadas en textos en el CIG relacionadas con bases de datos de RR.GG. y CC.TT. conexos. El documento englobaba asimismo las herramientas y las actividades en relación con bases de datos de RR.GG., CC.TT. conexos y CC.TT. como tales. El documento fue actualizado y publicado de nuevo para las sesiones 36.ª, 37.ª, 38.ª, 39.ª, 40.ª, 42.ª, 43.ª, 44.ª y 45.ª, y vuelve a publicarse para la presente sesión.

**Publicaciones y actividades de la OMPI**

1. La catalogación de los CC.TT. puede plantear problemas importantes, especialmente en lo que se refiere a la propiedad intelectual. La ***Guía de catalogación de los conocimientos tradicionales*** expone una gama de listas de verificación y otros recursos para ayudar a quienes consideren la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de catalogación, especialmente los pueblos indígenas y las comunidades locales, a resolver esas cuestiones de manera eficaz. En dicha publicación se proporcionan orientaciones prácticas sobre los principales ámbitos que es necesario examinar antes y después de la catalogación de CC.TT, así como durante esta. Puede consultarse en: [https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4235.](https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4235) Esa guía se elaboró originalmente bajo los auspicios del CIG y la propuesta de su publicación fue examinada y aprobada por el CIG en su 3.ª sesión, celebrada en junio de 2002. Tras diversos proyectos provisionales, en noviembre de 2012 se publicó un borrador de consulta de la Guía y a finales de 2017 se publicó la versión final, titulada ***Guía de catalogación de los conocimientos tradicionales***.
2. Como ya se ha mencionado brevemente, en la 1.ª sesión del CIG (abril-mayo de 2001) los Estados miembros examinaron diversas cuestiones relacionadas con la catalogación de CC.TT. y el estado de la técnica susceptible de búsqueda, en particular la falta de bases de datos disponibles de literatura distinta de la de patentes sobre el estado de la técnica con datos sobre la catalogación de CC.TT., la falta de herramientas de clasificación de CC.TT. necesarias para integrar los CC.TT. en los sistemas de clasificación de documentos de patentes existentes y la falta de detalles bibliográficos sobre gacetas, artículos y boletines informativos relacionados con los CC.TT. en la lista de documentación mínima del PCT (párrafo 79 de WIPO/GRTKF/IC/1/3). En la 2.ª sesión del CIG (diciembre de 2001) se elaboró el documento WIPO/GRTKF/IC/2/6 sobre la situación de los CC.TT. en relación con el estado de la técnica, que contenía medidas prácticas para mejorar la disponibilidad, la capacidad de búsqueda y el intercambio de literatura distinta de la de patentes relativa a CC.TT. En la 3.ª sesión del CIG (junio de 2002), la Secretaría elaboró el documento WIPO/GRTKF/IC/3/6, titulado “Inventario de bases de datos en línea de catalogación de conocimientos tradicionales”, donde figuran varias experiencias de China, la India y Venezuela con bases de datos de CC.TT. Asimismo, en el documento figura un inventario no exhaustivo de publicaciones periódicas relacionadas con los conocimientos tradicionales, con la recomendación de que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional consideren la incorporación de algunas publicaciones periódicas en la **documentación mínima del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**. En 2005, la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (PCT/MIA) acordó que se incluyeran en dicha documentación algunos documentos relacionados con los CC.TT. (documento PCT/MIA/11/5). Se decidió también establecer un equipo técnico para llevar a cabo un examen exhaustivo de la documentación mínima del PCT y que en ese examen se abordara tanto la documentación de patentes como la literatura distinta de la de patentes, incluidas las bases de datos relacionadas con los CC.TT. (párrafos 9 a 12 y 18 del documento PCT/MIA/11/14).
3. En 2015, la India presentó una solicitud a la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (PCT/MIA) para que se añadiera la Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales de la India (por su sigla en inglés, TKDL) a la documentación mínima del PCT (documento PCT/MIA/22/8). Al año siguiente, la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT remitió ese asunto al Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT con un mandato renovado (párrafo 85 del documento PCT/MIA/23/14). En la Reunión de las Administraciones internacionales del PCT de febrero de 2018, la India presentó otro documento de trabajo sobre la inclusión de la TKDL en la documentación mínima del PCT, junto con un acuerdo de acceso revisado destinado a abordar las preocupaciones planteadas por algunas Administraciones internacionales durante los debates anteriores sobre la propuesta (documento PCT/MIA/25/9). Desde entonces, y en el marco del mandato renovado, la Oficina de Patentes de la India ha sometido esos documentos a examen del Equipo Técnico como parte de su objetivo de recomendar criterios y normas para la revisión, adición y mantenimiento de literatura distinta de la de patentes y del estado de la técnica basado en los CC.TT. Como primera medida para lograr ese objetivo, en julio de 2018, el Equipo Técnico distribuyó entre las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional un cuestionario sobre literatura distinta de la de patentes, estado de la técnica basado en los CC.TT. e inclusión de las bases de datos en la documentación mínima del PCT.[[2]](#footnote-3) Se han recibido respuestas de 15 Administraciones internacionales. Se incluirá un análisis completo en la wiki del Equipo Técnico y también se enviará al Grupo de Trabajo del PCT a fin de que sirva de base para futuros debates. El examen inicial dio a entender que algunas de las cuestiones problemáticas guardan relación con el hecho de que las mejores fuentes de literatura distinta de las patentes cambian constantemente y son difíciles de documentar. Muchas búsquedas utilizan fuentes externas a la documentación mínima. A veces resulta difícil acceder a la literatura distinta de las patentes y existe preocupación por las restricciones de confidencialidad que podrían limitar la capacidad de los examinadores, solicitantes y terceros de evaluar adecuadamente las referencias al estado de la técnica. [[3]](#footnote-4) En julio de 2019, se distribuyó un cuestionario adicional sobre la literatura distinta de la de patentes, del que se recibieron seis respuestas. Las respuestas recibidas revelaron puntos de vista comunes con respecto a los criterios deseados para la evaluación de la literatura distinta de la de patentes en el marco de la Documentación Mínima del PCT. [[4]](#footnote-5) El Equipo Técnico revisó los criterios de inclusión de la literatura distinta de la de patentes, incluidas las fuentes de los CC.TT., en la Documentación Mínima del PCT. En la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT se revisará el informe presentado por el Equipo Técnico.
4. La Secretaría de la OMPI ha compilado una selección de **bases de datos y registros en** Internet de CC.TT. y RR.GG., que actualiza constantemente, a cargo de los Estados miembros de la OMPI y otras organizaciones. Dicha lista puede consultarse en <https://www.wipo.int/tk/es/resources/db_registry.html>.

**Propuestas de los Estados miembros**

1. Desde el establecimiento del CIG, los Estados miembros han presentado diversas propuestas sobre bases de datos de RR.GG. y CC.TT. conexos. Esas propuestas figuran a continuación, por orden cronológico.
2. En la 1.ª sesión de la CIG (abril/mayo de 2001), la delegación de la Unión Europea (UE), haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una propuesta para examinar “el modo de que [hubiera] más información disponible sobre los conocimientos tradicionales en las oficinas de patentes (mediante bases de datos o registros) de forma que los examinadores de patentes [pudieran] tenerla en cuenta en el estado de la técnica, para reducir el riesgo de concesión abusiva de patentes" (documento WIPO/GRTKF/IC/1/8).
3. En la 2.ª sesión del CIG (diciembre de 2001), el Grupo Asiático y la delegación de China presentaron un documento de posición (WIPO/GRTKF/IC/2/10) sobre los CC.TT. que contenía varias sugerencias sobre bases de datos.
4. En la 3.ª sesión del CIG (junio de 2002), el Grupo Africano presentó un documento (documento WIPO/GRTKF/IC/3/15), titulado “La postura del Grupo Africano”, en el que expresaba su posición sobre las bases de datos, entre otras cosas, y exhortaba a los “Estados africanos a crear bases de datos sobre los conocimientos tradicionales y a ponerlas a disposición de los interesados, en caso de que resulte conveniente asegurar una ‘protección defensiva’ de los conocimientos tradicionales divulgados”.
5. En la 4.ª sesión del CIG (diciembre de 2002), el Grupo Asiático presentó una propuesta (documento WIPO/GRTKF/IC/4/14), titulada “Propuestas técnicas sobre bases de datos y registros de los conocimientos tradicionales y los recursos biológicos/genéticos”.
6. En la 9.ª sesión del CIG, celebrada en abril de 2006, la delegación del Japón presentó un documento (documento WIPO/GRTKF/IC/9/13), titulado "El sistema de patentes y los recursos genéticos", en el que proponía la creación de un sistema de bases de datos de RR.GG. y CC.TT. accesible a examinadores de todo el mundo. El documento volvió a presentarse en la 20.ª sesión del CIG (febrero de 2012), en el documento WIPO/GRTKF/IC/20/INF/9. En la 11.ª sesión del CIG (julio de 2007), la delegación del Japón presentó un documento (WIPO/GRTKF/IC/11/11/11), titulado “Explicaciones adicionales del Japón sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/9/13 relativo al sistema de patentes y los recursos genéticos”, en el que proponía implantar un sistema de búsqueda centralizada en las bases de datos de RR.GG. y CC.TT. conexos. El documento volvió a presentarse en la 20.ª sesión del CIG (febrero de 2012) en el documento WIPO/GRTKF/IC/20/INF/11.
7. En la 17.ª sesión del CIG (diciembre de 2010), el Grupo Africano presentó una propuesta (documento WIPO/GRTKF/IC/17/10) sobre los RR.GG. y la labor futura, en la que planteaba la posibilidad de utilizar las bases de datos disponibles de RR.GG. y/o CC.TT. conexos para la protección preventiva. El documento volvió a presentarse en la 20.ª sesión de la CIG (febrero de 2012) en el documento WIPO/GRTKF/IC/20/INF/12.
8. En la 20.ª sesión (febrero de 2012), las delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea y los Estados Unidos de América presentaron un documento (documento WIPO/GRTKF/IC/20/9 REV.), titulado “Recomendación conjunta sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos”, en el que proponían utilizar bases de datos para impedir la concesión errónea de patentes y permitir a terceros cuestionar la validez de las patentes. El documento volvió a presentarse en las siguientes sesiones del CIG: 23.ª, 24.ª, 26.ª, 27.ª, 28.ª, 29.ª, 30.ª, 31.ª, 32.ª, 34.ª, 35.ª, 36.ª, 37.ª, 38.ª, 39.ª, 40.ª, 42.ª, 43.ª, 44.ª y 45.ª.
9. En la 23.ª sesión del CIG, las delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América presentaron una “Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” en el documento WIPO/GRTKF/IC/23/7. La propuesta volvió a presentarse en las siguientes sesiones del CIG: 23.ª, 24.ª, 26.ª, 27.ª, 28.ª, 29.ª, 30.ª, 31.ª, 32.ª, 34.ª, 35.ª, 36.ª, 37.ª, 38.ª, 39.ª, 40.ª, 42.ª, 43.ª, 44.ª y 45.ª.

**Experiencias nacionales y regionales**

1. Con ocasión de su reunión de noviembre de 1999, el Grupo de Trabajo de la OMPI sobre Biotecnología convino en preparar una lista de preguntas sobre las prácticas relativas a la protección de las invenciones biotecnológicas en virtud de los sistemas de patentes y la protección de las obtenciones vegetales o una combinación de ambas por los Estados miembros de la OMPI. La pregunta 12 estaba relacionada con las bases de datos. Cincuenta y seis Estados miembros (Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, China, Colombia, Cuba, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Lituania, Madagascar, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela y Zambia) y la Unión Europea respondieron a la lista de preguntas en su conjunto. En los documentos OMPI/GRTKF/IC/1/6 y OMPI/GRTKF/IC/1/6 Corr. se refleja en forma sinóptica la información recibida.
2. La delegación de los Estados Unidos de América presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/4/13, titulado “Régimen de acceso a los recursos genéticos de los parques nacionales de los Estados Unidos”, en el que figuran sus experiencias con bases de datos de RR.GG. y CC.TT. conexos.
3. En el documento WIPO/GRTKF/IC/5/INF/2 figura la Medida Provisional del Brasil N.º 2.186-16, de 23 de agosto de 2001, que contiene disposiciones relativas al establecimiento de bases de datos de RR.GG. y CC.TT. conexos.
4. En el documento WIPO/GRTKF/IC/7/7 figuran las experiencias con las siguientes bases de datos y registros sobre cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con CC.TT. catalogados o registrados: la base de datos sobre medicina tradicional China, la base de datos StoryBase de los tulalip, unas tribus del estado de Washington, la Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales de la India y el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, establecidos en virtud de la ley N.º 27811 del Perú. El documento fue actualizado en la 8.ª sesión del CIG (junio de 2005) en el documento WIPO/GRTKF/IC/8/7.
5. En la 9.ª sesión del CIG (abril de 2006), la delegación de Sudáfrica presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/9/11, titulado “República de Sudáfrica: política sobre los sistemas de conocimientos indígenas”, que contiene una política sobre la base de datos de conocimientos indígenas.
6. La delegación de Indonesia presentó un informe relativo al Foro Africano‑Asiático sobre Propiedad Intelectual y Expresiones Culturales Tradicionales, Conocimientos Tradicionales y Recursos Genéticos, celebrado en Bandung del 18 al 20 de junio de 2007. Dicho informe figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/11/12 y contiene un resumen de las ponencias presentadas. Los oradores de China, el Perú y Sudáfrica compartieron sus experiencias nacionales con las bases de datos.
7. En la 15.ª sesión del CIG (diciembre de 2009), se invitó a los Estados miembros y los observadores a “poner a disposición de la Secretaría documentos en los que se describieran las políticas, medidas y experiencias regionales, nacionales y comunitarias en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos”. Los siguientes Estados miembros y observadores intercambiaron datos sobre sus políticas, medidas o experiencias en relación con las bases de datos:
* la delegación de Argelia (documento WIPO/GRTKF/IC/16/INF/10);
* el representante del Instituto Internacional para el Medio Ambiente y Desarrollo (IIED) (documento WIPO/GRTKF/IC/16/INF/13);
* la delegación de México (documento WIPO/GRTKF/IC/16/INF/16); y
* la delegación de Kenya (documento WIPO/GRTKF/IC/16/INF/25).
1. En su 29.ª sesión (febrero de 2016), el CIG decidió que “[con] respecto a los recursos que conviene que utilicen los participantes en el Comité a modo de material de referencia en los preparativos para las sesiones del Comité: […] se invita a los Estados miembros y a los observadores a enviar a la Secretaría […] referencias de cualquier otro tipo de recursos que puedan ser pertinentes para los participantes en el Comité a modo de material de referencia, y la Secretaría deberá comunicar una lista de las referencias suministradas a la trigésima sesión del Comité en un documento de información”. Las delegaciones de la República de Corea y los Estados Unidos de América intercambiaron sus experiencias en materia de bases de datos (documentos WIPO/GRTKF/IC/30/INF/9 y WIPO/GRTKF/IC/31/INF/8).
2. En marzo de 2011, el Gobierno de la India y la Secretaría de la OMPI organizaron conjuntamente la Conferencia Internacional sobre la utilización de la Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales de la India como modelo de protección de los conocimientos tradicionales. Diversos expertos de la India, la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) intercambiaron experiencias en materia de bases de datos. Pueden consultarse sus respectivas presentaciones en <https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=22423>.
3. En 2015, 2016, 2017 y 2021, la Secretaría de la OMPI organizó varios seminarios sobre propiedad intelectual y RR.GG./CC.TT. Los oradores de los siguientes países y organizaciones intercambiaron sus experiencias en materia de bases de datos:
* ARIPO: <https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_16/wipo_iptk_ge_16_presentation_15sackey.pdf>;
* OEP: <https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_2_15/wipo_iptk_ge_2_15_presentation_enrico_luzzatto.pdf>;

– India: <https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_2_15/wipo_iptk_ge_2_15_presentation_usha_rao.pdf>;

<https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_2_16/wipo_iptk_ge_2_16_presentation_12javed.pdf>;

<https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_16/wipo_iptk_ge_16_presentation_13dhar.pdf>;

* Japón: <https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_2_15/wipo_iptk_ge_2_15_presentation_yoshinari_oyama.pdf>;
* *Royal Botanic Gardens, Kew*: <https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_16/wipo_iptk_ge_16_presentation_17williams.pdf>;
* Sudáfrica: [https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo\_iptk\_ge\_2\_15/wipo\_iptk\_ge\_2\_15\_presentation\_yonah\_seleti.pdf;](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_2_15/wipo_iptk_ge_2_15_presentation_yonah_seleti.pdf); e
* Indonesia: https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo\_iptk\_ge\_21/wipo\_iptk\_ge\_21\_presentation\_8\_yusanti.pdf.

**Desarrollo histórico del texto relativo a los conocimientos tradicionales**

1. A petición de los Estados miembros, la Secretaría, en la 7.ª sesión de la CIG (noviembre de 2004), preparó una reseña de los objetivos políticos y principios fundamentales para la protección de los CC.TT., que figuran en el documento WIPO/GRTKF/IC/7/5, a fin de que el CIG los utilizara para elaborar normas sustantivas de protección de los CC.TT. En dicho documento se analizaban las bases de datos de CC.TT. El documento fue actualizado y volvió a publicarse varias veces en las siguientes sesiones del CIG (WIPO/GRTKF/IC/8/5, WIPO/GRTKF/IC/9/5, WIPO/GRTKF/IC/16/5, WIPO/GRTKF/IC/17/5 y WIPO/GRTKF/IC/18/5).
2. El segundo Grupo de Trabajo entre Sesiones (IWG 2) se reunió del 21 al 25 de febrero de 2011 para someter a examen los conocimientos tradicionales. El Grupo elaboró el documento WIPO/GRTKF/IC/19/5, titulado “La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos”, que incluía un artículo sobre el mantenimiento de registros u otras formas de inscripción de los CC.TT. a los fines de la transparencia, la seguridad y la conservación de estos. Este proyecto se siguió examinando en la 21.ª sesión del CIG (documento WIPO/GRTKF/IC/21/4). Los países de ideas afines también presentaron una contribución al documento WIPO/GRTKF/IC/18/9, que se publicó en los documentos WIPO/GRTKF/IC/19/11 y WIPO/GRTKF/IC/20/6. Dicha contribución contenía diversas disposiciones sobre bases de datos.
3. En la 21.ª sesión del CIG (abril de 2012) se siguió elaborando el proyecto de artículos, que pasó a ser el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4, y en el que figuraban diversas disposiciones relativas a las bases de datos. El CIG siguió debatiendo y haciendo avanzar el texto en las siguientes sesiones del CIG: WIPO/GRTKF/IC/25/6, WIPO/GRTKF/IC/27/4, WIPO/GRTKF/IC/28/5, WIPO/GRTKF/IC/31/4, WIPO/GRTKF/IC/32/4, WIPO/GRTKF/IC/34/5, WIPO/GRTKF/IC/37/4, WIPO/GRTKF/IC/38/4, WIPO/GRTKF/IC/39/4, WIPO/GRTKF/IC/40/4, WIPO/GRTKF/IC/40/18, WIPO/GRTKF/IC/44/4 y WIPO/GRTKF/IC/45/4.

**Desarrollo histórico del texto relativo a los recursos genéticos**

1. A petición de los Estados miembros, la Secretaría, en la 11.ª sesión del CIG (julio de 2007), preparó una lista de opciones, contenida en el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8 (A), para continuar o impulsar la labor sobre los RR.GG. Una opción era instaurar un “inventario de bases de datos y recursos informativos sobre los RR.GG.” y la otra “unos sistemas de información sobre RR.GG. en relación con la protección preventiva”. El documento fue actualizado y volvió a publicarse varias veces en las siguientes sesiones del CIG (WIPO/GRTKF/IC/12/8 (A), WIPO/GRTKF/IC/13/8 (A), WIPO/GRTKF/IC/16/6, WIPO/GRTKF/IC/17/6, WIPO/GRTKF/IC/18/10, WIPO/GRTKF/IC/19/7 y WIPO/GRTKF/IC/20/5).
2. El tercer Grupo de Trabajo entre Sesiones (IWG 3) se reunió del 28 de febrero al 4 de marzo de 2011 para debatir sobre los RR.GG. El IWG 3 preparó el documento WIPO/GRTKF/IC/18/9, titulado “Proyecto de objetivos y principios relativos a la propiedad intelectual y los recursos genéticos”, que contenía principios relativos a bases de datos. Este proyecto se siguió examinando en las sesiones 19.ª y 20.ª del CIG (documentos WIPO/GRTKF/IC/19/6 y WIPO/GRTKF/IC/20/4). Los países de ideas afines también presentaron una contribución al documento WIPO/GRTKF/IC/18/9 (documentos WIPO/GRTKF/IC/19/11 y WIPO/GRTKF/IC/20/6).
3. En la 20.ª sesión del CIG (febrero de 2012) se elaboró un “Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/23/4), que contenía disposiciones relativas a bases de datos. El CIG siguió debatiendo y haciendo avanzar el texto en las siguientes sesiones del CIG (WIPO/GRTKF/IC/25/5, WIPO/GRTKF/IC/26/4, WIPO/GRTKF/IC/28/4, WIPO/GRTKF/IC/29/4, WIPO/GRTKF/IC/30/4, WIPO/GRTKF/IC/34/4, WIPO/GRTKF/IC/35/4 y WIPO/GRTKF/IC/36/4 y WIPO/GRTKF/IC/40/6, WIPO/GRTKF/IC/42/4 y WIPO/GRTKF/IC/43/4).
4. En abril de 2019, el presidente del CIG durante el bienio 2018-2019 preparó el texto de un *Proyecto de Instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos*, que contiene disposiciones sobre las bases de datos. El texto figura en los documentos WIPO/GRTKF/IC/42/5 y WIPO/GRTKF/IC/43/5.

**Otros materiales**

1. A petición de los Estados miembros, en la 3.ª sesión del CIG (junio de 2002), la Secretaría preparó el documento WIPO/GRTKF/IC/3/8, titulado “Elementos de un sistema *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales”, que incluía un “sistema de bases de datos *sui generis*”. El documento se actualizó y volvió a publicar con la signatura WIPO/GRTKF/IC/4/8.
2. La delegación de la UE, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, expuso su opinión sobre las bases de datos en el documento WIPO/GRTKF/IC/3/16.
3. En el 5.ª sesión del CIG (julio de 2003), la Secretaría también preparó el documento WIPO/GRTKF/5/12, titulado "Panorama general de las actividades y resultados del Comité Intergubernamental", que contenía un breve resumen de los debates celebrados en la CIG sobre bases de datos. En la 6.ª sesión (marzo de 2004) y en la 11.ª sesión del CIG (julio de 2007) se publicaron versiones actualizadas de ese documento (documentos WIPO/GRTKF/IC/6/8 y WIPO/GRTKF/IC/11/9).
4. En la 27.ª sesión del CIG (marzo/abril de 2014), las delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea y los Estados Unidos de América presentaron un documento titulado “Respuestas a las preguntas relativas a las bases de datos nacionales y a un portal internacional” como documento de información (documento WIPO/GRTKF/IC/27/INF/11). En el CIG se formularon preguntas sobre la creación y el uso de bases de datos de RR.GG. y CC.TT. En dicho documento se recopilaron los comentarios del Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón, Noruega, Sudáfrica, la República de Corea y Suecia, en respuesta a esas preguntas. El documento presentarse en la 28.ª sesión del CIG (julio de 2014) en el documento WIPO/GRTKF/IC/28/INF/10.
5. En 2015, 2016, 2017 y 2021, la Secretaría de la OMPI organizó varios seminarios sobre propiedad intelectual y RR.GG./CC.TT. Las siguientes oradoras compartieron sus experiencias en materia de bases de datos:
* Sra. Shelley Rowe: <https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_16/wipo_iptk_ge_16_presentation_14rowe.pdf>;
* Sra. Aroha Te Pareake Mead: <https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_16/wipo_iptk_ge_16_presentation_16mead.pdf>;
* Sr. Dominic Keating: <https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_iptk_ge_21/wipo_iptk_ge_21_presentation_7_keating.pdf>;
* Sr. Paul Oldham: https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo\_iptk\_ge\_21/wipo\_iptk\_ge\_21\_presentation\_9\_oldham.pdf; y
* Sra. Sue Noe: https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo\_iptk\_ge\_21/wipo\_iptk\_ge\_21\_presentation\_10\_noe.pdf.
1. *Se invita al Comité a tomar nota del presente documento y a formular comentarios al respecto, sin olvidarse de señalar las posibles lagunas, si lo estima oportuno.*

[Fin del documento]

1. Si bien existen diversas formas de catalogación, como registros, bases de datos, plataformas, inventarios, catálogos, etc., en el presente documento se utiliza el término “bases de datos” para abarcarlas a todas. En el presente documento no se hace referencia a bases de datos, ni a otras formas de catalogación, de las expresiones culturales tradicionales. [↑](#footnote-ref-2)
2. C. PCT 1544, de 9 de julio de 2018, que puede consultarse en: <https://www.wipo.int/export/sites/www/pct/en/circulars/2018/1544.pdf>. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase el párr. 76 del documento PCT/MIA/26/13. [↑](#footnote-ref-4)
4. Véase el párr. 3 del documento PCT/MIA/27/12. [↑](#footnote-ref-5)